

Aprobamto y forma una Fechor. p. al Ten. de Infant. y Ayu-
 dante de las Comarcas de Callao y Jura de Chiquetas desde 26. de
 Septiembre de 821. h. 10. de Dic. de 822 como sub. de Infant. y de
 2. de Dic. de 824. de febrero de 824. conf. al teniente Ayud. de
 21. del com.

5.

Ha de haber en catorce meses cinco dias corridos des-
 de 26. de Septiembre inclusive a 821. h. 10. de Dic. de
 822. al respecto de los 40. p. mensales de su
 gora como sub. de Infant. 566. 5/4.

Ha de haber en catorce meses tres dias corridos desde
 2. de Dic. de 822. h. 4. de Febrero a 824. al res-
 pecto de los 45. p. de su haber mensual, como ten. de
 P. de Infant. 634. 4.

Ha de haber p. la gratificacion de 14 p. mensales
~~mensuales~~ como Ayud. de la Plaza de
 Callao, en los 28 meses o los dias en q. va a
 p. 996.
1597-1/4.

Descuentos

Embaldos a 23 rd. p. no. 1201. y 1111 - 34. 1/4.
 Trame pro ind. al diq. y numeradas las gra-
 ficaciones, seg. by. de 5. y 6. al Reglam. 444. 2/4. } 78. 6/2
 Por 1.039. p. 2 1/4 rd. liquidar q. ha recivido, por
 raron a cheldos desde el 26. de Sept. de 821. h. 10.
 fin de Mayo, de 822. y media q. paga q. recibio
 en la Prefectura al departam. 1.039. 2 1/4.
 Fechor. de Annual de dho. año 0485.
 Junio 27. 1826 Liq. de



O.L. 146-582
 MH-01146
 CAT. 50
 DOC. 335
 FOL 1